



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑAJIMENO

Una vez finalizado el proceso selectivo para cubrir las plazas de administrativo, auxiliar administrativo, oficial de servicios múltiples y peón de servicios múltiples (50%), incluidas en el proceso de estabilización para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 2 y en la disposición adicional 6.^a de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, por resolución de Alcaldía de fecha 17 de abril de 2024, del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, se ha resuelto:

Primero. – Aprobar la contratación de las personas que a continuación se relacionan como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público:

- Administrativo: María Begoña Conde Lázaro, con DNI ***3640**.
- Auxiliar administrativo: Silvia Cuevas Arribas, con DNI *** 6634**.
- Oficial de servicios múltiples: Ángel Francisco Santamaría Martínez, con DNI ***7734**.
- Peón de servicios múltiples (50%): María Eugenia Renes Ortega, con DNI ***4038**.

Segundo. – Publicar un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Tercero. – Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición ante la señora alcaldesa del Ayuntamiento de Cardeñajimeno, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el término de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interposición de cualquier otro recurso que estime más conveniente a su derecho.

Cuarto. – Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que celebre.

En Cardeñajimeno, a 17 de abril de 2024.

La alcaldesa,
María Carmen Montes Benedicte